



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.
LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Nº PARTICIPACIONES-FEDERALES-2019-30-187-REC-BASURA**

BASES DE LICITACION

EL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EXTIENDE LA PRESENTE INVITACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACION DE: **SERVICIO DE RECOLECCION DE MATERIAL DE DESECHO SÓLIDOS, EN LAS LOCALIDADES DE TONAYAN, ZACATAL, PIEDRAS GRANDES, CRUZ VERDE, CRUZ BLANCA, PUENTEZUELOS, Y MONTERREAL, Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE GRAVA EN GREÑA PARA EL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAYAN, VER**

B A S E S

PRIMERA.- EL OBJETO DEL CONCURSO LO CONSTITUYE LA CONTRATACION DE: **SERVICIO DE RECOLECCION DE MATERIAL DE DESECHO SÓLIDOS, EN LAS LOCALIDADES DE TONAYAN, ZACATAL, PIEDRAS GRANDES, CRUZ VERDE, CRUZ BLANCA, PUENTEZUELOS, Y MONTERREAL, Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE GRAVA EN GREÑA PARA EL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAYAN, VER,** DE CONFORMIDAD A LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

SEGUNDA.- PARA EL PRESENTE CONCURSO SE LLEVARÁ A CABO VISITA DE LAS LOCALIDADES DONDE SE PRETARA EL SERVICIO, **EL DIA 02 DE ENERO DEL 2019** A LA **09:00** HORAS CON CITA EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE ENRIQUEZ No. 1, COL. CENTRO, EN TONAYÁN, VER. Y LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EL MISMO DIA A LAS **12:00** HORAS, EN LA SALA DE CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE ENRIQUEZ No. 1, COL. CENTRO, EN TONAYÁN, VER. NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA, NI POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

TERCERA. ORIGEN DE LOS RECURSOS. PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, SE CUENTA CON UN PRESUPUESTO AUTORIZADO A TRAVÉS DEL **PROGRAMA DE RECURSOS PROPIOS (PARTICIPACIONES-FEDERALES) PARA ESTE EJERCICIO 2019**, EL CUAL SERÁ EJERCIDO DURANTE EL 2019, NO ABARCARÁ MÁS EJERCICIOS FISCALES.

CUARTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SE HARA UN PAGO DE MANERA MENSUAL, LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE Y AVALADA POR LA DEPENDENCIA USUARIA, MEDIANTE CHEQUE O DEPÓSITO BANCARIO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS). NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

QUINTA.- SE REALIZARÁ JUNTA DE ACLARACIONES, COMO SE INDICA EN EL PARRAFO SEGUNDO, SIN EMBARGO LOS DRAITANTES PODRÁN SODRAITAR LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS AL CORREO ELECTRÓNICO loqc_oriol@hotmail.com A MÁS TARDAR A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 02 de Enero DEL AÑO EN CURSO; A LAS CUALES SE LES DARÁ RESPUESTA AL CORREO ELECTRÓNICO QUE EL DRAITANTE MANIFIESTE.

Palacio Municipal: Enríquez 1, Colonia Centro, C.P. 91360, Tonayán,
Municipio de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave. Tel. 01 228 8 90 33 72.
Email; tonayan2018-2021@hotmail.com



ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

SEXTA.- LAS PROPOSICIONES A SOBRE CERRADO DEBERÁN SER PRESENTADAS Y ENTREGADAS EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TONAYÁN, VERACRUZ, UBICADO EN LA CALLE ENRIQUEZ No. 1, COL. CENTRO, EN TONAYÁN, VER.,

EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **03 DE ENERO DE 2019** A LAS **14:00 HORAS**, EN LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE ENRIQUEZ No. 1, COL. CENTRO, EN TONAYÁN, VER, ANTE LA PRESENCIA DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN Y DE UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

SÉPTIMA.- LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTARÁN LOS PARTICIPANTES SERÁN: **TÉCNICAS- ECONÓMICAS**, Y DEBERÁN ELABORARSE Y CONTENER LOS DATOS QUE SE INDICAN, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMA:

- I. DEBERÁN ELABORARSE EN MÁQUINA DE ESCRIBIR O COMPUTADORA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS. LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER REDACTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL (INCLUYENDO TODA LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA) Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).
- II. LAS OFERTAS **TÉCNICAS-ECONÓMICAS** DEBERÁN PRESENTARSE **EN UN SOBRE CERRADO**, DE MANERA INVOLABLE, ROTULADO EN SU EXTERIOR CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE Y LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EL NÚMERO DE LA INVITACIÓN Y LA INDICACIÓN DE QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA/ECONÓMICA. EN CASO DE SER NECESARIO POR EL TAMAÑO DE LA PROPUESTA, PODRÁ PRESENTARSE EN DOS O MÁS SOBRES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y NUMERADOS.
- III. EL SOBRE Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS Y HOJAS QUE INTEGREN LAS PROPUESTAS **TÉCNICAS-ECONÓMICAS** DEBERÁN ESTAR FIRMADOS DE MANERA AUTÓGRAFA POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTAD PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTA INVITACIÓN SE GENEREN, DEBIENDO SOSTENERSE LOS PRECIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL SOBRE CERRADO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE DE MANERA ORDENADA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

- a) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. SI LA INFORMACIÓN RESULTA FALSA Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO RESULTA ADJUDICADO, SE CANCELARÁ EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ Y CON LAS SANCIONES QUE EN ESTE CASO CORRESPONDAN.
- b) CARTA DONDE MANIFIESTE QUE EL DRAITANTE SE ABSTENDRÁ POR ÉL MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER



OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

- c) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- d) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE SE RESPONSABILIZA EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTES O MARCAS, LIBERANDO TOTALMENTE DE ELLO AL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ.
- e) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, LABORAL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE AL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN VERACRUZ, POR CUALQUIER DAÑO MATERIAL, ACCIDENTES Y PÉRDIDAS HUMANAS QUE OCURRIEREN DURANTE EL PROCESO DE PRESTAR EL SERVICIO MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- f) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS SERVICIOS SERAN DE ACUARDO A LOS SODRAITADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO SATISFACTORIAMENTE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.
- g) TRANSCRIBIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EL **ANEXO NÚMERO 2** EN EL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTA INVITACIÓN SE GENEREN, DEBIENDO PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE CONTAR CON ÉL.
- h) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA QUE FIRMA LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES.
- i) COPIA DEL REGISTRO O ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DONDE SE CONSTATE DEDICARSE AL GIRO MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- j) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA BOLETINADO EN EL BURÓ DE CRÉDITO, PARA EFECTOS DE ASEGURAR QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO NO TENDRÁ INCONVENIENTE PARA PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- k) DOCUMENTO EN EL QUE SEÑALE EL DOMICILIO EN EL QUE PODRÁ RECIBIR LAS NOTIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SEÑALANDO ADEMÁS TELÉFONO, FAX, MAIL Y CUALQUIER MEDIO EN EL CUAL SE PUEDA TENER CONTACTO CON EL DRAITANTE.
- l) COPIA DE LA CÉDULA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y PROVEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2019, ESTE REQUISITO NO ES OBLIGATORIO PARA EFECTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS; SIN EMBARGO, EL DRAITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, NO PODRÁ RECIBIR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SI NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE REFERENCIA.



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- a) **PROPUESTA TÉCNICA** DE LA PARTICIPANTE, DE ACUERDO AL **ANEXO TÉCNICO** DE ESTAS BASES, EN LA CUAL DEBERÁ DETALLAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA.
- b) CARTA COMPROMISO DE CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA PARA CUMPLIR TOTAL Y CORRECTAMENTE CON LOS SERVICIOS DE ESTA INVITACIÓN. DENTRO DEL TEXTO DE ESTA CARTA COMPROMISO DEBERÁ IGUALMENTE DE COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LOS SERVICIOS DE LA PRESENTE LICITACION
- c) CARTA COMPROMISO EN DONDE MANIFIESTA OFRECER LA GARANTÍA POR EL PLAZO QUE LA PROPORCIONA.

EL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE CADA PARTICIPANTE.

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

- a) DESCRIPCIÓN EN FORMA DETALLADA DE LOS **PRECIOS GLOBALES**, DESGLOSANDO EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- b) **CARTA COMPROMISO DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTAS** EN LA CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE RESPETARÁN LAS CONDICIONES DE SUS PROPOSICIONES DURANTE EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- c) **CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** TRANSCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEGÚN EL **ANEXO NO. 3**.

NOTAS: LOS PRECIOS DEBERÁN PRESENTARSE TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL; LA OFERTA ECONÓMICA NO DEBERÁ PRESENTAR RASPADURAS, ENMENDADURAS O CORRECCIONES EN LA MISMA; EN CASO DE QUE EXISTIERE ALGÚN ERROR EN EL CÁLCULO ARITMÉTICO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA EL SUBCOMITÉ PODRÁ HACER LA CORRECCIÓN SIN QUE ESTO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN; PREVALECERÁN EN TODO MOMENTO LOS PRECIOS UNITARIOS.

LOS DOCUMENTOS QUE AL EFECTO SE PRESENTEN EN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN SER ORIGINALES, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y ESTAR FIRMADOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y ESPECÍFICAMENTE SEÑALADAS PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL SUBCOMITÉ QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

OCTAVA.- EL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ A TRAVÉS DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN, BAJA, CONTROL DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA Y LA COMISIÓN DE LICITACIÓN RESPECTIVA TENDRÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.



EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN, BAJA, CONTROL DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ, Y LA COMISIÓN DE LICITACIÓN TENDRÁN AMPLIAS FACULTADES PARA APROBAR LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LAS LEYES QUE SEAN RELATIVAS AL PRESENTE CONCURSO. LA COMISIÓN DE LICITACIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ: TESORERÍA, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CONTRALORÍA INTERNA Y DEMÁS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE ASISTAN A LOS ACTOS RELACIONADOS CON ESTA LICITACIÓN. ESTE ÓRGANO SERÁ LA ÚNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA DESECHAR O DESCALIFICAR CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SEA PRESENTADA CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS PRESENTES BASES.

NOVENA.- PARA LOS EFECTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, EL DOMICILIO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN, BAJA, CONTROL DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ, SERÁ EN EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE ENRIQUEZ No. 1, COL. CENTRO, EN TONAYÁN, VER.

DÉCIMA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

LEGAL:

- a) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD LEGAL.
- b) VERIFICACIÓN DE LOS PODERES, FIRMAS Y SU VIGENCIA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.
- c) NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. SI LA INFORMACIÓN RESULTA FALSEADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y RESULTASE ADJUDICADO, SE CANCELARÁ EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ Y CON LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.
- d) LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA EN CASO DE QUE SE COMPROBE QUE ALGÚN DRAITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE OFREZCA CONDICIONES VENTAJOSAS SOBRE OTROS DRAITANTES.

TÉCNICA:

- a) SATISFACER TODOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES, EN FUNCIÓN DE LO OFERTADO Y SOPORTADO CON LOS CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS.
- b) CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y DICTAMEN DE LAS MISMAS SERÁ EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ Y EN CASO DE ESTIMARLO NECESARIO SERÁN REALIZADAS VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES, ASÍ MISMO SE PODRÁ RECARBAR DICTAMEN DE PERITO O TÉCNICO ESPECIALIZADO QUIEN TENDRÁ LA TAREA DE ANALIZAR Y EVALUAR CADA UNA DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES Y QUE SEAN FACTIBLES DE EVALUAR, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN:



EVALUACIÓN DOCUMENTAL: SE HARÁ A PARTIR DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ANEXE EL DRAITANTE, PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES CONTRA LOS REQUERIMIENTOS FIJADOS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS O ELEMENTOS ADICIONALES, QUE SE PUEDAN CONSIDERAR COMO UN VALOR AGREGADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SOLAMENTE LAS PROPUESTAS QUE SATISFAGAN LOS ASPECTOS ANTERIORES, SE CALIFICARÁN COMO SOLVENTES TANTO LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, POR LO CUAL ÉSTAS ESTARÁN SUJETAS AL ANÁLISIS COMPARATIVO, TOMANDO COMO BASE EL CRITERIO DE BINARIO.

ECONÓMICA:

- a) LOS PRECIOS DEBERÁN SER UNITARIOS Y TOTALES, DESGLOSANDO EL I.V.A., EN MONEDA NACIONAL.
- b) LA VIGENCIA DE LA OFERTA SERÁ DURANTE EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- c) NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CONDICIONADAS.

EVALUACIÓN A LA EMPRESA:

DE SER CONVENIENTE Y A CRITERIO DE LA CONVOCANTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR FÍSICAMENTE LAS INSTALACIONES, MATERIALES Y CAPACIDAD DE LOS DRAITANTES, POR LO QUE ESTOS ÚLTIMOS OTORGARÁN TODAS LAS FACILIDADES PARA ESTA ACTIVIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN:

SE DESCALIFICARÁ A LOS DRAITANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

1. QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN Y QUE AFECTEN A LA SEGURIDAD DEL PROCESO Y LA RAZONABILIDAD Y SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
2. SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS DRAITANTES, PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS MATERIALES, OBJETO DE LA INVITACIÓN.
3. COTIZAR OTRO TIPO DE SERVICIO DIFERENTE AL SODRAITADO EN ESTA INVITACIÓN.
4. NO ACREDITAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.
5. CUANDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS CAREZCAN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL. LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA QUE LAS CONTENGA, Y EN AQUELLAS PARTES INDICADAS EN EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA, POR LO QUE NO SERÁN DESECHADAS CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMAS.
6. QUE DURANTE EL PROCESO DE LA LICITACIÓN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DICTAMINE LA IMPOSIBILIDAD DE CONTRATAR CON ESE DETERMINADO PRESTADOR DE SERVICIO.
7. QUE EN SU PROPUESTA PRESENTE DOCUMENTOS ALTERADOS, TACHADOS Y/O ENMENDADOS.



8. QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
9. COTIZAR EN OTRA MONEDA DIFERENTE A PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).
10. PRESENTAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL.
11. CUANDO SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA.- FALLO:

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER POR ESCRITO A MÁS TARDAR EL DÍA **03 DE ENERO** DEL PRESENTE AÑO, INFORMANDO A LOS DRAITANTES POR ESCRITO.

EL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN FINCARÁ EL CONTRATO TOMANDO EN CUENTA LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN EL MODELO DE CONTRATO (**ANEXO 4**).

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS:

GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO GANADOR MEDIANTE FIANZA POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DE I.V.A., EXPEDIDA POR AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA A NOMBRE DE LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ.

DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES:

TODOS LOS IMPUESTOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁN A CARGO DEL DRAITANTE AL QUE LE SEA ASIGNADO EL CONTRATO RESPECTIVO.

DÉCIMA SEXTA.-ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL DRAITANTE QUE, HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y TÉCNICAS REQUERIDAS, PRESENTE LA OFERTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. LA ADJUDICACIÓN SE ASIGNARÁ A QUIEN CUMPLA TÉCNICAMENTE Y OFREZCA LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SON SOLVENTES Y POR TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SODRAITADOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPUESTA CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO.

PARA EL CASO DE EMPATE EN TÉRMINOS ECONÓMICOS, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL DRAITANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



PARA ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO APDRAA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS, NI EL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FIRMA DEL CONTRATO: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PRESTADOR DE SERVICIO GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE ENRIQUEZ No. 1, COL. CENTRO, EN TONAYÁN, VER

DE NO FIRMAR EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN UN PERIODO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

1. NEGACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

EN EL CASO DE QUE EL INTERESADO ADJUDICADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO DENTRO DEL PLAZO INDICADO EN LA BASE INMEDIATA ANTERIOR, LA CONVOCANTE PODRÁ SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN EL PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10 (DIEZ) POR CIENTO; HACIÉNDOSE ACREEDOR EL PRESTADOR DEL SERVICIO A LAS SANCIONES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS:

CON BASE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SI ES RESCINDIDO EL CONTRATO RESPECTIVO POR CAUSAS IMPUTABLES AL DRAITANTE ADJUDICADO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL DRAITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA POSTURA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

LA RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CUANDO UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TIEMPO DE PRESTAR EL SERVICIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO NO READRAE LA MISMA POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO.
- b) EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS FORTUITAS AJENAS A SU VOLUNTAD Y QUE LE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, EL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ, PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA.



3.- PENAS CONVENCIONALES:

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS BASES Y CONTRATO DE LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁN LAS SIGUIENTES:

- a) CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR UNA VEZ RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y CELEBRADO EL CONTRATO RESPECTIVO, SE ATRASE EN EL SERVICIO SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, LA CUAL SE CALCULARÁ MULTIPLICANDO EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN DIARIA (5 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO) QUE CORRESPONDA AL PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO, POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO Y EL RESULTADO SE MULTIPLICARÁ POR EL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR.
- b) SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO SE INCUMPLA CON EL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO A LAS FECHAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES.
- c) LAS DEMÁS QUE PROCEDAN DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PLAZO COMPUTABLE PARA LA SANCIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA INDICADA EN LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y PACTADA EN EL CONTRATO Y HASTA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONCLUYA EN SU TOTALIDAD DE LA PRESENTE CONCURSO, O CUANDO EXISTAN SUSPENSIÓN TEMPORALES POR EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO O DE FUERZA MAYOR:

SE PODRÁ SUSPENDER EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, CUANDO EXISTAN CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR AJENAS A LA VOLUNTAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ. ESTAS CAUSAS SE COMUNICARÁN POR ESCRITO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIOS INVITADOS, A MÁS TARDAR UN DÍA ANTES DEL EVENTO SEÑALADO.

EN CASO DE QUE LA SUSPENSIÓN OCURRA CUANDO LAS PROPUESTAS YA HAYAN SIDO RECIBIDAS, ÉSTAS QUEDARÁN EN CUSTODIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ.

CUANDO DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE HUBIEREN MOTIVADO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE AVISARÁ A TODOS LOS PARTICIPANTES, LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REANUDARÁ EL PROCEDIMIENTO DRAITATORIO.

PODRÁ CANCELARSE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; O EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN CONCURSO Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD. EN CASO DE DETERMINAR DAR POR CANCELADA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARTIDAS O CONCEPTOS, SE DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS DRAITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



DÉCIMA NOVENA.- DECLARACIÓN DESIERTA:

SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, BAJO LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- a) CUANDO NINGÚN PRESTADOR DEL SERVICIO SE HUBIERE PRESENTADO PROPUESTAS TÉCNICO/ECONÓMICAS.
- b) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O QUE SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA POR SER SUPERIORES A LOS PRECIOS DE MERCADO.

VIGÉSIMA.- DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE LAS PROPUESTAS DESECHADAS:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS DRAITANTES QUE LO SODRAITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INCONFORMIDADES:

LAS INCONFORMIDADES POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES SE HARÁN VALER POR ESCRITO MEDIANTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBIENDO PRESENTARSE DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O A TRAVÉS DE COMPRANET POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LAS PRESENTES BASES Y DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE REGULAN LA PRESENTE INVITACIÓN.

ATENTAMENTE
TONAYAN, VER., A 02 de Enero de 2019

ING. LUIS ORIOLE QUIROZ CARRETO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS